

ACUERDO No. 025
(29 DIC 2021)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2021

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
en uso de sus facultades legales, constitucionales y

CONSIDERANDO :

1. Que según el Artículo 87 del Acuerdo 053 de diciembre 09 de 2.009, el Gobierno Municipal, presentará al Concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto General del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

2) Que el Departamento de Boyacá expidió la Resolución 059 del 9 de agosto del 2.021, "Por la cual se transfieren y distribuyen los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, en virtud de lo dispuesto en las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017 y las ordenanzas número 011 del 02 de agosto de 2.012".

2.1) Que mediante Resolución No. 059 del 9 de agosto de 2.021, el Departamento de Boyacá efectuó la asignación y transferencia de recursos con destino a los centros vidas, el 70% de los recursos recaudados y presupuestados de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1276 del 2.009, al municipio de Duitama le correspondió la suma de \$29.669.945,45, recursos que deberán incorporarse al Presupuesto de la Entidad Territorial para su ejecución.

2.2) Que la Ofición Asesora de Programas Sociales solicitó la adición de estos recursos proveniente del recaudo de la estampilla departamental para el bienestar del adulto mayor.

3) Que teniendo en cuenta los recursos especificados en la Matriz de Recursos de Inspección, vigilancia y control Superintendencia Nacional de Salud 2.021, publicada el por el Ministerio de Salud y Protección Social en al plataforma ADRES, en relación con los recursos de inspección, vigilancia y control - Tasa 0.4% Superintendencia Nacional de Salud (art 119 Ley 1438 de 2.011) se evidencia un valor de \$ 190.089.526,00 y que lo proyectado para la vigencia 2.021 está por valor de \$ 169.685.954 se encuentra un mayor valor asignado de \$ 20.403.572,00.

4) Que así mismo, según los recursos especificados en la Matriz de continuidad - actualización SGP 2021, publicada el por el Ministerio de Salud y Protección Social, en referencia al Total recursos esfuerzos propios departamento - 2021 se evidencia un valor de \$ 4.368.705.907,53 y que lo proyectado para la vigencia 2.021 está por valor de \$ 3.947.958.618,00 se encuentra un mayor valor asignado de \$ 420.747.289,53.

5) Que por lo anterior, la Secretaría de Salud solicita realizar la adición por valor de \$ 20.403.572,00 correspondiente al 0.4% Inspección, vigilancia y control Superintendencia de Salud, cuya fuente de recursos es ADRES sin situación de fondos y la suma de \$420.747.289,53 continuidad afiliación de la población en régimen subsidiado Departamento SSF cuya fuente es Transferencia Departamental y rendimientos otros recursos destinados al aseguramiento municipal por valor de \$ 63.39.

6) Que la Oficina de Contratación del municipio allegó Actas de pago de contratos suscritos, que quedaron constituidos en las reservas presupuestales 2017-2018 y 2019-2020, en las cifras y fuentes que se detallan a continuación.

CONTRATO	BENEFICIARIO	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR	FUENTE
CCC-20170002	J&E CONSULTORIAS Y SERVICIOS S.A.S	2017000603	45.999.998,59	Recursos Propios Libre Destinación
CMI-2019036	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.A	2019000701 2019001270 2019001824	7.263.718,35	Recursos Propios Libre Destinación
Total			53.263.716,94	

6.1) Que para proceder al pago a favor de los contratistas, se hace necesario adicionar tales recursos en el presupuesto de la presente vigencia, por cuanto las reservas presupuestales contenidas legalmente que no se ejecuten a 31 de diciembre del año de su constitución fenece sin excepción.

6.2) Que el artículo 50 de la Ley 2063 de 2020, establece la operación del Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

6.3) Que la Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del municipio de Duitama, certificó los saldos de reserva presupuestal de los valores de pasivos exigibles - vigencias expiradas.

7) Que el Tesorero Municipal certificó la disponibilidad de recursos en bancos de las siguientes fuentes:

* \$53.263.716,94 de recursos de pasivos exigibles vigencias expiradas.

* \$311.300.441 recursos de reintegros de nómina e incapacidades de recursos propios de 2020.

8) Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos y recursos de capital del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.021; Acuerdo 024 del 03 de diciembre de 2.020; en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$835.385.028,31) MONEDA LEGAL, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	364.564.157,94	450.417.234,98	20.403.635,39	0,00	835.385.028,31
INGRESOS CORRIENTES	0,00	450.417.234,98	20.403.635,39	0,00	470.820.870,37
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	450.417.234,98	20.403.635,39	0,00	470.820.870,37
<i>Transferencias corrientes</i>	0,00	450.417.234,98	20.403.635,39	0,00	470.820.870,37
<i>Transferencias de otras entidades del gobierno general</i>	0,00	450.417.234,98	20.403.635,39	0,00	470.820.870,37
Aportes Nación	0,00	0,00	20.403.635,39	0,00	20.403.635,39
Otras unidades de gobierno	0,00	450.417.234,98	0,00	0,00	450.417.234,98
RECURSOS DE CAPITAL	364.564.157,94	0,00	0,00	0,00	364.564.157,94
<i>Reintegros y otros recursos no apropiados</i>	<i>364.564.157,94</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>364.564.157,94</i>
Reintegros	311.300.441,00	0,00	0,00	0,00	311.300.441,00
Recursos no apropiados	53.263.716,94	0,00	0,00	0,00	53.263.716,94
TOTAL ADICION	364.564.157,94	450.417.234,98	20.403.635,39	0,00	835.385.028,31

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.021; Acuerdo 024 del 03 de diciembre de 2.020 en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$835.385.028,31) MONEDA LEGAL, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	364.564.157,94	450.417.234,98	20.403.635,39	0,00	835.385.028,31
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.263.718,35	0,00	0,00	0,00	7.263.718,35
Alcaldía municipal y sus dependencias	7.263.718,35	0,00	0,00	0,00	7.263.718,35
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	357.300.439,59	450.417.234,98	20.403.635,39	0,00	828.121.309,96
SECTOR 19: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	0,00	420.747.289,53	20.403.635,39	0,00	441.150.924,92

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
PROGRAMA 1903: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	0,00	0,00	20.403.572,00	0,00	20.403.572,00
Subprograma 0300: Intersubsectorial Salud	0,00	0,00	20.403.572,00	0,00	20.403.572,00
PROGRAMA 1906: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	0,00	420.747.289,53	63,39	0,00	420.747.352,92
Subprograma 0300: Intersubsectorial Salud	0,00	420.747.289,53	63,39	0,00	420.747.352,92
SECTOR 24: TRANSPORTE	311.300.441,00	0,00	0,00	0,00	311.300.441,00
PROGRAMA 2402: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	311.300.441,00	0,00	0,00	0,00	311.300.441,00
Subprograma 0600: Intersubsectorial Transporte	311.300.441,00	0,00	0,00	0,00	311.300.441,00
SECTOR 40: VIVIENDA	45.999.998,59	0,00	0,00	0,00	45.999.998,59
PROGRAMA 4002: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	45.999.998,59	0,00	0,00	0,00	45.999.998,59
Subprograma 1400: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	45.999.998,59	0,00	0,00	0,00	45.999.998,59
SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL	0,00	29.669.945,45	0,00	0,00	29.669.945,45
PROGRAMA 4104: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	0,00	29.669.945,45	0,00	0,00	29.669.945,45
Subprograma 1500: Intersubsectorial Desarrollo Social	0,00	29.669.945,45	0,00	0,00	29.669.945,45
TOTAL ADICION	364.564.157,94	450.417.234,98	20.403.635,39	0,00	835.385.028,31

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de Boyacá, y a la Unidad Administrativa Especial de asesoría y defensa jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del alcalde municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los

29 DIC 2021

HERNÁN DANILLO RODRIGUEZ ROMERO
PRESIDENTE



ALBA LUCÍA AVELLENEDA PÉREZ
SECRETARIA GENERAL



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DUITAMA**

C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2021”.

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, y nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: HÉCTOR JULIO RODRÍGUEZ SIERRA, según consta en la Resolución No. 131 del 17 de diciembre de 2021, aprobado en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

SEGUNDO DEBATE: 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones extraordinarias convocadas por el señor alcalde mediante decreto No. 570 del 16 de diciembre de 2021.

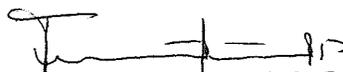
Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General

Continuación Acuerdo número 025 del 29 de diciembre de 2021, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2021".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y pasa al Despacho del señor Alcalde para los fines pertinentes.



FABIOLA BECERRA CÁMARGO
Profesional Universitario Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 29 de diciembre de 2021

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.



HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ
Alcalde Municipal